

Oficio Nro. SERCOP-DNEI-2017-0890-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017

Capitán - Ingeniero
Vicente Orlando Vallejo Lara
Comandante
CUERPO DE BOMBEROS GAD MUNICIPAL RIOBAMBA
Chile 2656 y Pichincha Riobamba

De mi consideración:

Me refiero al oficio No. 0658-CG-CBGADMR-2017 de 22 de agosto de 2017, recibido en nuestra institución el 23 de agosto del presente año, mediante el cual solicita la autorización para la adquisición de **PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS)**. Al respecto cúpleme manifestar:

El numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala como atribuciones del SERCOP la administración de los procedimientos para la certificación de producción nacional de bienes y servicios.

El Art. 3 del RGLOSNCNP prevé los parámetros para la aplicación territorial, mismos que deben ser aplicados por las entidades del Estado para la contratación de bienes y servicios que se adquieran en el extranjero.

El SERCOP emitió la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072, las entidades contratantes de bienes y servicios en el extranjero, publicarán a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importarse.

Adicionalmente, se emitió un Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio para Entidades Contratantes con fecha 17 de enero del 2017, misma que recomienda: *“Las entidades contratantes no podrán incluir dentro de las obligaciones del contratista, ya sea en los términos de referencia o en el correspondiente contrato, aquellas que lo obliguen a transferir mediante cesión, endoso o cualquier otra figura jurídica de transferencia, los bienes que el contratista importe para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales”*.

En este caso, una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-CBGADMR-006-17 bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la adquisición del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos en el exterior.

Quien suscribe lo hace en calidad de Delegado del Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, según consta en la Resolución N°RI-SERCOP-2016-0000520 de fecha 05 de diciembre de 2016.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Econ. Rommel Javier Tejada Minango
DIRECTOR DE ESTUDIOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

